

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2020 – 00084 00

Cumplido el requerimiento efectuado mediante auto de fecha 13 de diciembre pasado, en cuanto a la forma como obtuvo la dirección de notificación de la pasiva, habrá de tenerse en cuenta que los demandados Juan Carlos Trujillo Bernal y Jorge Enrique Rozo Rodríguez, se notificaron del mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, de la forma prevista en el Decreto 806 de 2020 y, en el término concedido para ejercer su derecho de defensa no propusieron medio exceptivo alguno.

En firme la presente providencia ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 4 de febrero de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **550eb1bbc656f42cc9f151314a3b06552cda44e7caa3912c9ff6023357f9949a**

Documento generado en 03/02/2022 06:44:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>